

LEY N° 1240
LEY DE 03 DE OCTUBRE DE 2019

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Se declara Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado Plurinacional de Bolivia, al Festival del Charango Kimsa Temple, originario del Municipio de Acasio, Provincia Gral. Bernardino Bilbao Rioja de la Región del Norte de Potosí, a realizarse el 22 de junio de cada año.

ARTÍCULO 2. El Órgano Ejecutivo a través de los Ministerios de Culturas y Turismo, y de Educación, quedan encargados de coordinar con el Gobierno Autónomo Departamental de Potosí y el Gobierno Autónomo Municipal de Acasio, en el marco de sus atribuciones y competencias, para implementar y desarrollar programas de difusión, promoción y conservación del Festival del Charango Kimsa Temple.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

Fdo. Ruben Medinaceli Ortíz, Susana Rivero Guzmán, Omar Paul Aguilar Condo, Eliana Mercier Herrera, Sandra Cartagena López, Nelly Lenz Roso.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los tres días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Tabora, Roberto Iván Aguilar Gómez, Wilma Alanoca Mamani.